

CONSTANCIA SECRETARIAL: noviembre 1° de 2024. En la fecha, paso a despacho de la señora Juez, el presente proceso verbal de investigación de paternidad, informándole que, se encuentra pendiente de que la parte demandante, efectúe la notificación personal dispuesta en el proveído anterior de fecha 02 de octubre de 2024.

Pasa para resolver lo pertinente;



**DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



**AGUADAS, CALDAS
Carrera 3 Nro. 15-24**

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: noviembre primero (1°) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	S.N.R. Menor representada por su madre ERIKA ALEXANDRA RESTREPO NIETO
DEMANDADA:	VICTOR ALFONSO GIRALDO OCAMPO
RADICADO:	17 013 31 12 001 2023 00058 00
ASUNTO:	EFACTÚA REQUERIMIENTO POR DESISTIMIENTO TÁCITO

Mediante auto emitido el 02 de octubre de este año en el proceso aludido, se ordenó al promotor activo realizar la notificación personal del auto admisorio de la demanda conforme lo dispone el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, a través de la plataforma WhatsApp al abonado 301 676 5194 de titularidad del demandado, debiendo ajustarse a los parámetros advertidos en la parte motiva de dicho proveído, sin que a la fecha se haya radicado la gestión enunciada.

Conforme a lo previsto en el numeral 1° del artículo 317 de la Obra General del Proceso, se le concede a la parte actora el plazo de treinta (30) días para que acate lo antes aludido, so pena de declararse el desistimiento tácito del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ**

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd021a8133181926cd98a42f44b2a031cdd365280ca800e2e143c59acfb87b41**

Documento generado en 01/11/2024 04:52:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>